

SECRETARÍA. Sincelejo, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016). Señor Juez, le comunico que la audiencia inicial fue fijada para el día 9 de agosto de 2016, a las 9:00 a.m., siendo necesaria su reprogramación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

RINA MARCELA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA AD HOC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (02) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 2015-00149-00
DEMANDANTE: JESÚS AMÉRICO HINESTROZA CÓRDOBA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL "CASUR"**

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el proceso al despacho, informando que es necesario la reprogramación de la audiencia de inicial fijada para el 9 de agosto de 2016, a las 9:00 a.m.; es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES

Que mediante auto fechado 29 de junio de 2016 (Fls.62-63), este Despacho fijó fecha de audiencia de inicial para el día 9 de agosto de 2016, a las 9:00 a.m., pero por motivos personales el señor juez no puede realizar la misma

en la hora indicada, por lo que resulta necesario reprogramar la hora de la audiencia inicial del proceso de la referencia, y fijarla para las 4:00 p.m. del mismo día 9 de agosto de 2016.

Con base en lo anterior, se fijará nueva hora para realizar la audiencia de inicial.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

1.- PRIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 9 de agosto de 2016, a las 4:00 p.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

RMAM